

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Álvaro Guerra Castro
Interesados	Juan Sebastián guerra Ortiz y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00152-00
Providencia	Auto interlocutorio # 351
Decisión	Reconoce heredera

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la señora **BLANCA NEIDA GUERRA ACOSTA**, como heredera del causante de la referencia.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado en la demanda, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDERA** a la señora **BLANCA NEIDA GUERRA ACOSTA**.

Se tiene como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de la heredera reconocida **BLANCA NEIDA GUERRA ACOSTA**, al **Dr. ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

Como quiera que no se ha acreditado la notificación de la heredera señalada, conforme se ordenó en el auto de declara la apertura de la sucesión, por Secretaria dese cumplimiento al numeral cuarto del auto del 28 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3481519728ea64c80663de5d51c4fa331a74d291b47b8c4b69f7c6e38972b411

Documento generado en 26/07/2021 07:55:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica